

28701 REAL DECRETO 1459/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Estrada Viu.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Estrada Viu, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 19 de abril de 1986, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Estrada Viu el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28704 REAL DECRETO 1462/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Jesús Martín Garicorta Piñeiro.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Martín Garicorta Piñeiro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 16 de febrero de 1987, a las penas de siete años de prisión mayor y multa de 1.501.000 pesetas y un año de prisión menor y multa de 19.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Jesús Martín Garicorta Piñeiro el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28702 REAL DECRETO 1460/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Guillermo García Gallardo.

Visto el expediente de indulto de don Guillermo García Gallardo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de fecha 20 de junio de 1988, a la pena de cinco meses de arresto mayor y privación durante cinco años del permiso de conducir vehículo de motor o del derecho a obtenerlo, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, derecho de sufragio y de ser elegido durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en indultar a don Guillermo García Gallardo la mitad de la pena privativa del permiso de conducir impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28705 REAL DECRETO 1463/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Cándido González Méndez.

Visto el expediente de indulto de don Cándido González Méndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Sevilla, en sentencia de 30 de septiembre de 1991, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de privación del derecho de sufragio y ejercicio de cargo público durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en indultar a don Cándido González Méndez de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28703 REAL DECRETO 1461/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco García Ruescas.

Visto el expediente de indulto de don Francisco García Ruescas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 10 de octubre de 1979, a la pena de seis años de presidio menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en indultar a don Francisco García Ruescas del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia y a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28706 REAL DECRETO 1464/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Mercader García.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Mercader García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 16 de julio de 1985, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Antonio Mercader García el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 200.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación del presente Real Decreto y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO